



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No. 64 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 64
Fecha: Miércoles 27 de Agosto de 2014.
Hora de Inicio: 15H15
Hora de Finalización: 16H52

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.64 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el asambleísta Ángel Rivero, en su calidad de Presidente encargado, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.	
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	(Registra con Atraso)
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Ausente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Beatriz García.	Presente.	(Alternancia de Lautaro Sáenz)
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Ausente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 09 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición del Presidente encargado de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.64 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



Lectura y trámite del Orden del Día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.64-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición del asambleísta Ángel Rivero, Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.64, a desarrollarse el día miércoles 27 de agosto del 2014, a las 15H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales a fin de que se informe sobre la realización de las Inspecciones a los clubes deportivos de futbol, para constatar de que se dé cumplimiento con todas las obligaciones laborales para con los jugadores profesionales. **3.-** Comparecencia del señor Iván Hurtado, Presidente de la Asociación de Futbolistas del Ecuador a fin de que se informe sobre el proceso de cumplimiento del “Acta de Acuerdo Transaccional” suscrita entre su gremio y la Federación Ecuatoriana de Futbol. **4.-** Comparecencia del Ing. Luis Chiriboga Presidente de la Federación Ecuatoriana de Futbol a fin de que se informe sobre el proceso de cumplimiento del “Acta de Acuerdo Transaccional” suscrita entre su institución y los jugadores de Futbol Profesional. **5.-** Clausura de la Sesión

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión” del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Comparecencia del Ministro de Relaciones Laborales a fin de que se informe sobre la realización de las inspecciones a los clubes deportivos de futbol, para constatar de que se dé cumplimiento con todas las obligaciones laborales para con los jugadores profesionales.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra al Ministro Carlos Marx Carrasco.

Primera intervención.- El Ministro Carlos Marx Carrasco, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) naturalmente como bien lo ha señalado el señor Presidente, se trata de una materia vinculada con los derechos de los trabajadores, en vista de que los futbolistas también son trabajadores, (...) primero para poner en contexto y señalar con detalle voy a dar lectura de este informe solicitado por ustedes; como es de público conocimiento nuestro Ministerio participo activamente como veedor y mediador en el conflicto laboral suscitado entre los futbolistas profesionales de los clubes de primera y segunda categoría, fruto de esta intervención se lograron acuerdos positivos entre los futbolistas, los clubes y la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



propia Federación Ecuatoriana de Fútbol, sin embargo pese a dichos acuerdos la Asociación de Futbolistas del Ecuador solicitó a nuestro ministerio, que se realizara las inspecciones laborales, y; nos dijeron que algunos clubes que se estaban incumpliendo con las obligaciones laborales y sociales, en atención al pedido, y además quisiera dejar constancia que el ministerio ya estaba realizando las inspecciones que se estaba requiriendo, las inspecciones se encuentran en este momento en la fase de sustanciación, los resultados de estos informes los podría compartir más adelante, con respecto a las novedades que se han encontrado, posteriormente la Asociación de Futbolistas de Ecuador, solicitan una inspección a todos los equipos y nosotros precisamente ya teníamos prevista la inspección a todos los equipos, cumpliendo naturalmente con nuestra obligación, es así que hemos solicitado que todos los equipos obligatoriamente entreguen todos los contratos firmados con los futbolistas y el personal administrativo de cada uno de los clubes, de igual forma hemos solicitado que nos presenten los reglamentos internos, por que se han denunciado que no se estarían cumpliendo (...), también hemos solicitado que se entregue el rol de pagos (...), con la entrega del registro de los contratos lo que buscamos es transparentar las condiciones y las obligaciones de las partes, las remuneraciones acordadas y etc., para saber cómo está funcionando ese tema, por supuesto las obligaciones laborales son prácticamente de conocimiento general, hablo de las obligaciones que tiene el club con los futbolistas, cuando escuchábamos que hay malestar entre los jugadores, nosotros tomamos la iniciativa de convocar a las partes y alertar lo que estaba ocurriendo, y; fruto de esa alerta y convocatoria nos reunimos con los dirigentes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Asociación de Futbolistas Profesionales del Ecuador, nosotros fuimos quienes convocamos, (...) pero aquí cabe una aclaración que creo es importante (...), la Ley del Futbolista Profesional, está vigente desde el 15 de junio de 1994, habiéndose aprobado y entrado en vigencia con alguna reforma en el año 2001, estamos hablando que esta Ley cumplió ya los primeros 20 años, pero encontramos ciertas novedades en el contenido de la Ley que son preocupantes (...), por ejemplo; en la definición del contrato, las transferencias, las remuneraciones, las vacaciones, la afiliación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en donde se señala sobre que se aporta y que no se aporta al IESS, asunto que me parece que no es de su competencia (...) de las obligaciones, de las sanciones, de la terminación del contrato y de la carta de libertad, (...) a nosotros nos preocupa que el capítulo relacionado a las controversias y que está contenido en el artículo 30, (...), en el caso de la controversia, en el artículo 37 se dice que en caso de conflicto derivado del incumplimiento del contrato el club y el futbolista profesional deberán recurrir obligatoriamente y previamente al tribunal de arbitraje especial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de acuerdo a lo prescrito en sus estatutos y reglamentos, la resolución definitiva del tribunal arbitral especial de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, deberá ser adoptada en el plazo máximo de 15 días, contado a partir de la presentación del correspondiente reclamo, pero aquí existe una parte que preocupa y es la siguiente; si subsistiera el conflicto por falta de acuerdo las partes podrán



recurrir a defender sus derechos ante las autoridades o jueces competentes, esto significa que la Ley le quita competencias al Ministerio de Relaciones Laborales (...), esto me parece una barbaridad y conozco que sobre esta Ley se había interpuesto una apelación ante la Corte Constitucional, (...) de manera que al haber solicitado que se nos entregue los contratos que no se los venía entregando, porque en la Ley dice que se los debe registrar en la federación, a esto nosotros los analizaremos y si vemos que estos vulneran los derechos, nosotros aremos lo que nos corresponde, apegados a la Constitución (...), en segundo lugar pedimos también los roles de pago y los reglamentos, porque puede ser que vulnere los derechos, (...), hemos realizado ya inspectorías a 4 de los clubes y podemos notar que es repetitiva la situación (...), también podemos notar que al personal administrativo no se les cancela las remuneraciones desde el mes de abril del 2013 y a los futbolistas de primera categoría se les ha cancelado la primera quincena del mes de mayo, lo que quiere decir que, ya tienen 3 meses de atraso (...), en este momento algunos clubes están endeudados con el SRI, con los jugadores, con los proveedores (...), la preocupación de nosotros va por estos incumplimientos, nosotros nos mantendremos con las inspectorías como corresponde, hemos tomado cartas en el asunto a pesar de esta Ley, que creemos que está vulnerando la Constitución y el propio Código de Trabajo, que a partir de un par de meses decidimos ya intervenir y trabajar como corresponde, no me queda más que decir que por nuestra parte está la garantía plena de supervisar que se cumpla (...) y nosotros nos mantendremos ahí preocupados de que se cumplan con los derechos de los trabajadores (...).

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Gozoso Andrade.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿los clubes a futuro tendrán algún tipo de inconveniente cuando inscriban mediante sus padres o representantes legales a jóvenes de sub 12, sub 14, sub 16 señor Ministro? – tengo entendido de alguna manera que se insinúa o se dice que se estaría empleando a menores de edad, a esto debo indicar que, si está en las divisiones inferiores debo entender que se están formando por lo que creo que no habría ninguna vulneración (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), desde el inicio que conocimos esta temática, yo había expresado que esta Ley es anticonstitucional y ambigua, que no responde a estos nuevos tiempos que estamos viviendo, es por eso que ahora que estamos discutiendo el nuevo Código de Trabajo, considero que debemos regular esto y poder contemplar un capítulo de profesiones libres y así regular las relaciones laborales de los futbolistas (...), y como usted dice, esta Ley de los futbolista no da paso para que el órgano rector de la protección actué (...), en relación a la Acta Transaccional que usted acompaño tengo una pregunta acerca del numeral 7 del addendum; en donde



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



dice que se elaborara un proyecto de contrato de trabajo, no sé cuánto se ha avanzado (...), otra de las cosas que es importante señalar es sobre el tema de la legalización de los futbolistas menores de edad, y; aquí en el Acta Transaccional No. 13 se expresa la necesidad de cambiar el reglamento sobre el Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, con el objetivo que se pueda regular y proteger los derechos de los niños, futbolistas y padres de familia, es por eso que creo que esta reforma que se plantea en esta acta tiene que tener ese enfoque de garantizar los derechos de los niños y de los padres de familia, creo que esta reforma y modificación inmediata que se plantea tiene que tener ese enfoque (...), señor Ministro la semana anterior en Ibarra tuvimos una reunión donde compareció el delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien nos informo que de los 24 equipos 16 están adeudando al IESS, y; que además se está afiliando a los futbolistas sobre el salario mínimo de los 340 (...), a partir del 10 de agosto esta en vigencia el COIP y aquí se sanciona tanto a la persona jurídica, como también al responsable del funcionamiento de ese club, por eso señor es importante exigir al IESS actúe conforme el COIP, coincido con el Ministro que este es un problema grave, el fútbol está en crisis, no se ha resuelto nada con esta Acta Transaccional y los responsables son los dirigentes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), mi inquietud es sobre el tema de los aportes, ya que todos estos en general se hacen sobre el sueldo básico, usted nos manifestaba que desde el Ministerio se está exigiendo el registro de los contratos, yo quisiera saber si ustedes están elaborando una escala de sueldos (...) y en relación a que los niños puedan trabajar el Código de la Niñez establece que a partir de los 15 años puedan hacerlo (...), - en cuanto al modelo del contrato estamos trabajando con la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Asociación de Futbolista Ecuatorianos y los clubes con el fin de elabora un modelo muy eficaz y efectivo en cuanto a su comprensión (...), en cuanto a legalizar el trabajado de los niño como empleados de este trabajo que se llama fútbol esto no existe (...), en cuanto al modelo organizacional y de gestión debo indicar que esos contratos tienen que guardar congruencia entre los ingresos y los gastos (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con respecto a lo que sabemos que se impone sobre el sueldo unificado para la aportación al IESS haciéndoles un daño tremendo a los futbolistas, es por eso que por su intermedio quisiera llamar a la conciencia (...) sabemos que la Federación hizo una transferencia de dinero a unos de los equipos como nosotros podemos comprobar que este dinero paso al pago de los jugadores del equipo de fútbol (...), - la Federación entrego una cantidad determinada algunos de los clubes con el compromiso de ponerse al día con las remuneraciones de los futbolistas, entiendo que la deuda supera, por lo que, el dinero no les alcanzo y es por eso que el problema continua (...).



Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), los gerentes de las empresas tienen una doble condición, no solamente tienen un vínculo desde el punto de vista del desempeño, si no también tienen un vínculo mercantil, la norma del artículo 308 es una norma que se justifica porque reconoce las dos connotaciones del vínculo de los gerentes, porque nadie puede ser jefe de sí mismo así como el Código Civil señala que nadie puede favorecerse de su propio dolo, esa es la explicación, y no solo es lo que dice el artículo 308 que distingue claramente el poder general que convierte a un gerente en mandatario, porque tiene la capacidad de obligar a la empresa, y en esas circunstancias el jamás podría ser trabajador, porque si es mandatario el mismo tendría que suscribir los contratos (...), hay que también ver el capítulo de las utilidades, por que el gerente no participa de estas y hay que leer el artículo 50 que tampoco cobran horas extras y suplementarias (...) entonces hay gerentes que pueden tener una vinculación laboral si no tiene poder general, pero si tiene poder general el mismo artículo 308 lo habilita así, (...) entonces yo le hago notar esto señor Ministro, porque a mí me parece que este tipo de cosas hay que verlas a la luz de la doctrina y de la historia de la formación de ciertas normas del Código de Trabajo (...) – comparto el enfoque pero por ejemplo si la Constitución manda que la Seguridad Social es general, yo no puedo tener a los gerentes que más ganan sin aportar a la Seguridad Social (...), a mi juicio el derecho colectivo supera los derechos individuales, lo que no quiere decir que el derecho colectivo este encima del derecho individual (...), otra de las cosas que quisiera aclarar señor Ministro es que la Comisión jamás se ha reunido con usted para tratar el Código de Trabajo, porque yo jamás he sido convocado para tratar el tema del proyecto del Código del Trabajo y eso quiero dejar en claro que ni la asambleísta Cristina Reyes, ni yo, nos hemos reunido para tratar este tema (...), - quiero aclarar que la entrega oficial desde el Ejecutivo al Legislativo solo la puede hacer el Presidente de la República o eventualmente el Ministro por disposición del señor Presidente, aquí hay una falta de información probablemente, quiero dejar claro que la entrega del borrador solo fue simbólica (...).

En referencia al punto 3.-“Comparecencia del Ing. Luis Chiriboga Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol a fin de que se informe sobre el proceso de cumplimiento del “Acta de Acuerdo Transaccional” suscrita entre su institución y los jugadores de Fútbol Profesional.”, del Orden del Día, el Secretario Relator, informa que no se encuentra presente el invitado.

Por lo que a partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), compañeros quiero solicitar que se llame a comparecer por medio del Ministro del Deporte, y además que también se pueda hacer el procedimiento



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



adecuado para que la Contraloría pueda hacer una auditoría sobre el dinero que le entregó el Estado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quisiera que se nos indique que paso con los fondos que transfirió la Federación Ecuatoriana de Fútbol al Deportivo Quito, si fueron o no pagados los jugadores.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en lo metodológico y en lo relacionado con la Función Legislativa, la Asamblea no puede pedirle a un Ministro, que le pida de favor que venga el Presidente de la Federación, y segundo; ya hay un antecedente en donde ya vino el Presidente de la Federación (...), yo apoyando a la moción y solamente sugeriría rectificarla en el sentido de que la Comisión, le convoque al Presidente de la Federación para que exponga el tema que se señaló (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), mociono que se le convoque al Ministro del Deporte para tratar estos temas y que se conmine al Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, para que emita un informe de los aportes entregados por el Estado ecuatoriano y además que venga el Ministro del Deporte (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), apoyando a la moción de Fausto y también quiero pedir que la Federación Ecuatoriana de Fútbol, explique que si el dinero llegó a manos de los jugadores (...).

A partir de aquello, las y los Asambleísta presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

Proponente de la Moción: Asambleísta Fausto Cayambe.

Resolución 1.- Invítese a comparecer al Ministro del Deporte a fin de que informe de los temas relacionados a los futbolistas del fútbol ecuatoriano, y que se conmine al ingeniero Luis Chiriboga para que comparezca ante la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para que informe al respecto a los dineros entregados por el Estado ecuatoriano a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

En referencia al punto 4.-“Comparecencia del Señor Iván Hurtado, Presidente de la Asociación de Futbolistas del Ecuador a fin de que se informe sobre el proceso de cumplimiento del “Acta de Acuerdo Transaccional” suscrita entre su gremio y la Federación Ecuatoriana de Fútbol.”, del Orden del Día, el Secretario Relator, informa que no se encuentra presente el invitado.

En referencia al punto 5.-“Clausura de la sesión”, del Orden del Día aprobado, el asambleísta Ángel Rivero, en calidad de Presidente encargado, siendo las 16 horas



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

52 minutos, clausura la Sesión No. 64 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;



Dr. Juan Carlos Cruz Urbina
**Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social**



Sr. Angel Rivero Doguer
**Presidente encargado de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social**